

Incidencia delictiva del Fuero Federal Enero-marzo 2020

En el Código Penal Federal, en su artículo 7 se denomina al delito como el “acto y omisión que sancionan las leyes penales”. Los delitos pueden ser del fuero común (afecta a la persona en lo individual) o del fuero federal (afecta la seguridad de la nación y el bienestar de todos los mexicanos).

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 50, fracción I, son delitos del orden federal los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. La principal ley es el Código Penal Federal, que en su artículo 1, especifica que éste se aplicará en toda la República para los delitos del orden federal; en este Código se encuentran previstos la mayoría de los delitos del fuero federal. También, algunas leyes y códigos federales especiales son:

- Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley de Migración
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Derechos de Autor
- Ley Federal de Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos
- Ley General de Salud
- Ley General en materia de Delitos Electorales
- Código Fiscal de la Federación

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presenta información de la incidencia delictiva del Fuero Federal, siendo la Fiscalía General de la República la instancia responsable de la actualización de las cifras, las cuales se obtienen de la ocurrencia de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que se iniciaron en las Agencias del Ministerio Público de la Federación. A continuación, se reportan los delitos del fuero federal registrados en el año corriente en dos secciones, la primera distingue la incidencia a nivel nacional por entidad federativa y en la segunda detalla la información que concierne al estado de Jalisco.

Comparativo nacional

A nivel nacional, en el primer trimestre de 2020, se registraron 21,479 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas¹ del fuero Federal, de las cuales, en el 47.5% (10,198) aplica el Código Penal Federal y en el 52.5% (11,281) otras Leyes y Códigos especiales. De los delitos tipificados en el Código Penal Federal (C.P.F.), los que se cometen contra la salud sumaron un total de 1,882 casos (709 por posesión, 454 por tráfico, 424 por transporte, 145 por comercio, 22 por producción, 7 por suministro y 121 en otros), los patrimoniales registraron 4,827 y los cometidos por servidores públicos sumaron 1,111 (Ver tabla 1).

**Tabla 1. Incidencia delictiva del Fuero Federal por tipo de ley aplicada
Nacional
Enero-marzo 2020**

Ley	Concepto	Tipo	Ene-mar 2020
Código Penal Federal	Contra la Salud	Posesión	709
		Tráfico	454
		Transporte	424
		Comercio	145
		Otros	121
		Producción	22
		Suministro	7
		Total Contra la Salud	1,882
	Otros delitos tipificados en el C.P.F.	Patrimoniales	4,827
		Cometidos por Servidores Públicos	1,111
		Otros Delitos del C.P.F.	891
		Falsedad, Título Décimo Tercero	759
		Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental	304
		Contra la Integridad Corporal	239
		Vías de Comunicación y Correspondencia	109
		En Materia de Derechos de Autor	71
		Electorales	5
		Total otros Delitos	8,316
	Total Código Penal Federal		

...continúa

¹ En este documento se hace referencia a las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas como investigaciones, indagatorias, casos, hechos delictivos o registros de las denuncias.

Otras Leyes y Códigos	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.)		3,728	
	Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.)		1,758	
	Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros		1,747	
	Otras Leyes Especiales		1,329	
	Ley de Vías Generales de Comunicación (L.V.G.C.)		862	
	Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)		659	
	Ley de la Propiedad Industrial (L.P.I.)		484	
	Ley General de Salud (L.G.S.)	Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo		252
		Otros delitos Previstos en la L.G.S.		25
		Total Ley General de Salud (L.G.S.)		277
	Ley de Migración		210	
	Ley General en materia de Delitos Electorales (L.G.M.D.E.)		176	
	Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	Contra La Salud		11
		Otros delitos Previstos en la L.F.C.D.O.		40
		Total Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)		51
Ley Federal del Derecho de Autor (L.F.D.A.)		0		
Total Otras Leyes y Códigos		11,281		
Total Incidencia delictiva del Fuero Federal Nacional		21,479		

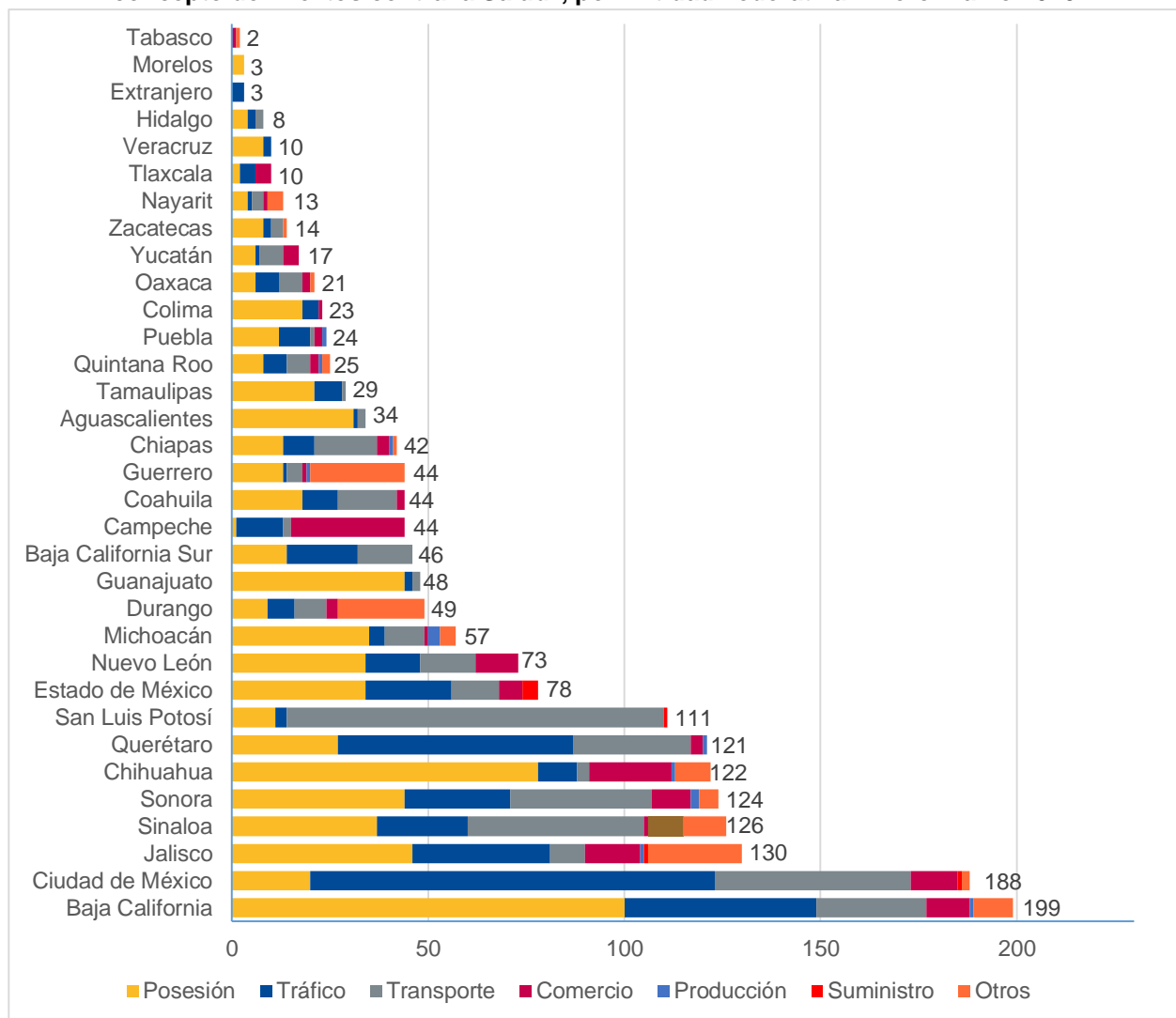
Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En otras Leyes y códigos federales que aplican en la incidencia delictiva del fuero federal, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos fue la que tuvo el mayor número de hechos delictivos con 3,728 casos, seguido de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos con 1,758 casos y las Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros con 1,747 casos. En los referentes a la Ley Federal contra la delincuencia Organizada se registraron 51 investigaciones (11 contra la salud y 40 en otros delitos previstos en esta ley).

Delitos contra la Salud

Durante el periodo de enero a marzo de 2020, la entidad que tuvo el mayor número de investigaciones por delitos contra la salud fue Baja California con 199 indagatorias, principalmente por posesión (100) y tráfico (49); seguido de la Ciudad de México con 188 indagatorias (103 fueron por tráfico y 50 por transporte). Jalisco se ubicó en tercer lugar a nivel nacional con 130 registros; por posesión, 46; tráfico, 35; comercio, 14; transporte, 9; producción, 1; suministro, 1 y otros, 24. (Ver gráfica 1).

Gráfica 1. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en el Código Penal Federal, en el concepto de "Delitos contra la Salud", por Entidad Federativa. Enero-marzo 2020

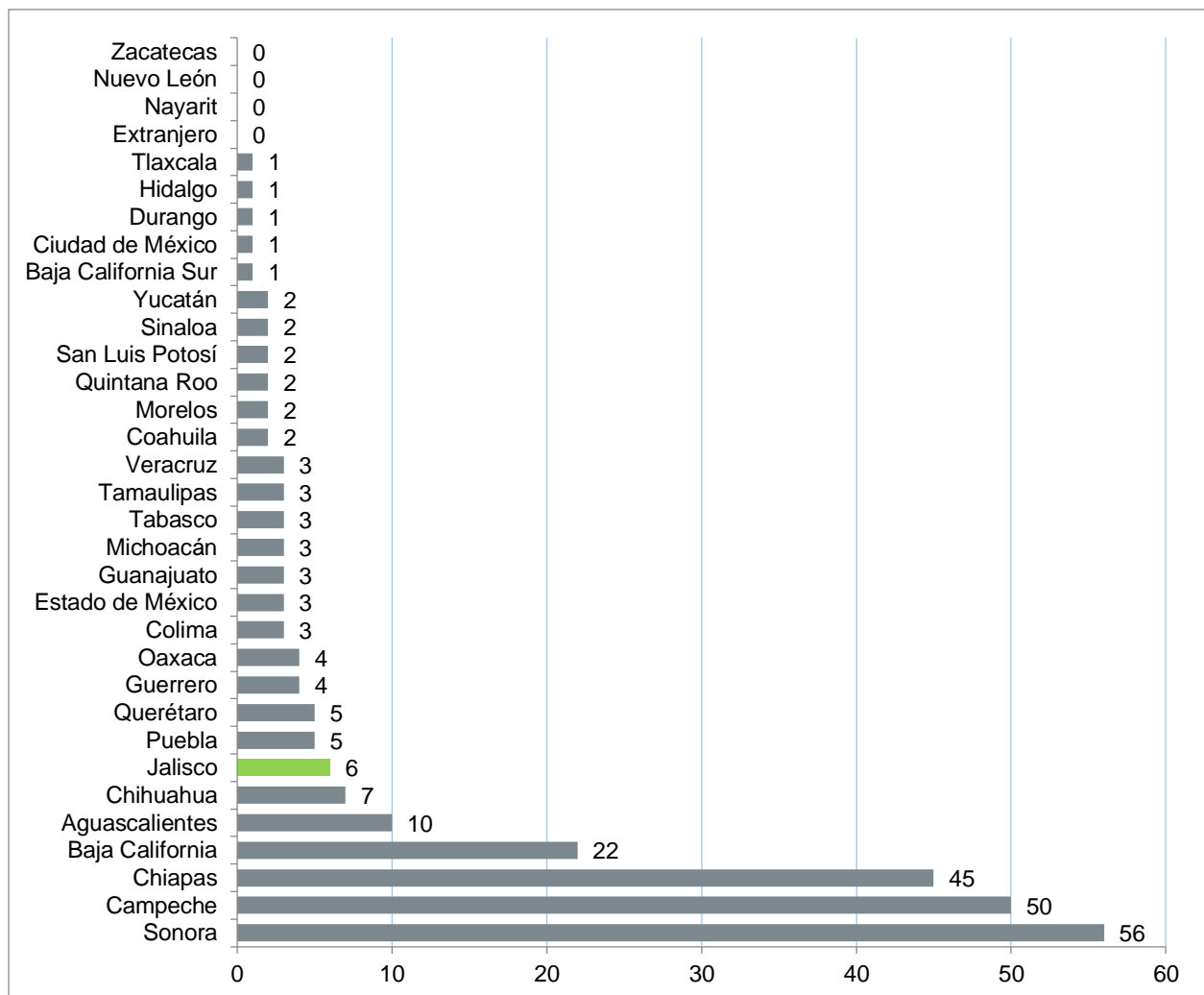


Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Narcomenudeo

Durante los meses de enero a marzo de 2020, a nivel nacional se iniciaron 252 investigaciones por el delito de narcomenudeo aplicable en la Ley General de Salud a nivel Federal. Sonora fue la entidad federativa con el mayor número de indagatorias (56), seguido de Campeche (50) y Chiapas (45). Jalisco se ubicó en el lugar 7 con 6 indagatorias (Ver gráfica 2).

Gráfica 2. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley General de Salud, en el concepto de "Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo", por Entidad Federativa Enero-marzo 2020

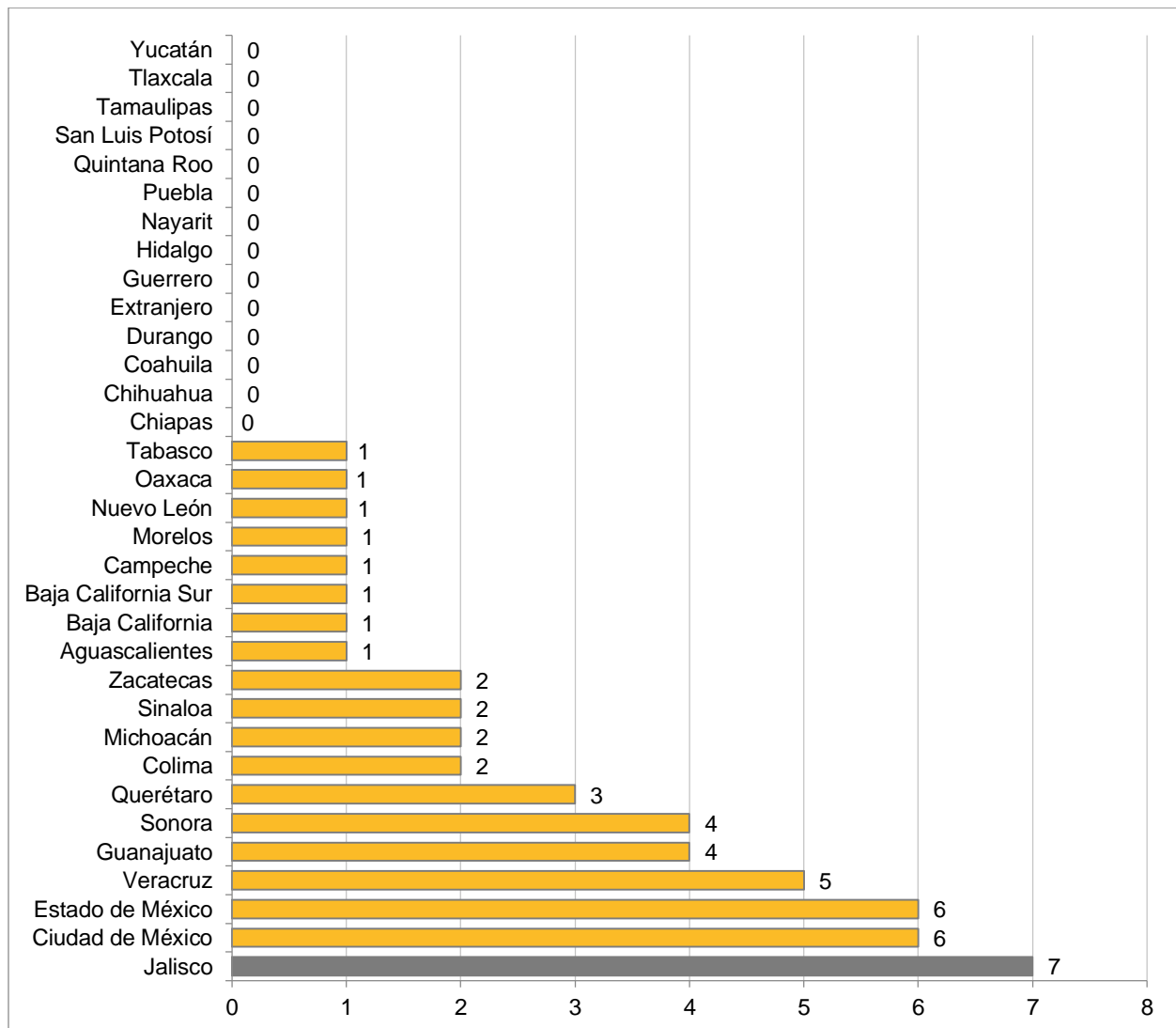


Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Delincuencia Organizada

En el primer trimestre de 2020, Jalisco fue la entidad federativa con el mayor número de investigaciones por delincuencia organizada (7), seguido del Estado de México y la Ciudad de México, ambas con 6 investigaciones y Veracruz con 5 indagatorias (Ver gráfica 3).

Gráfica 3. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), por Entidad Federativa Enero-marzo 2020

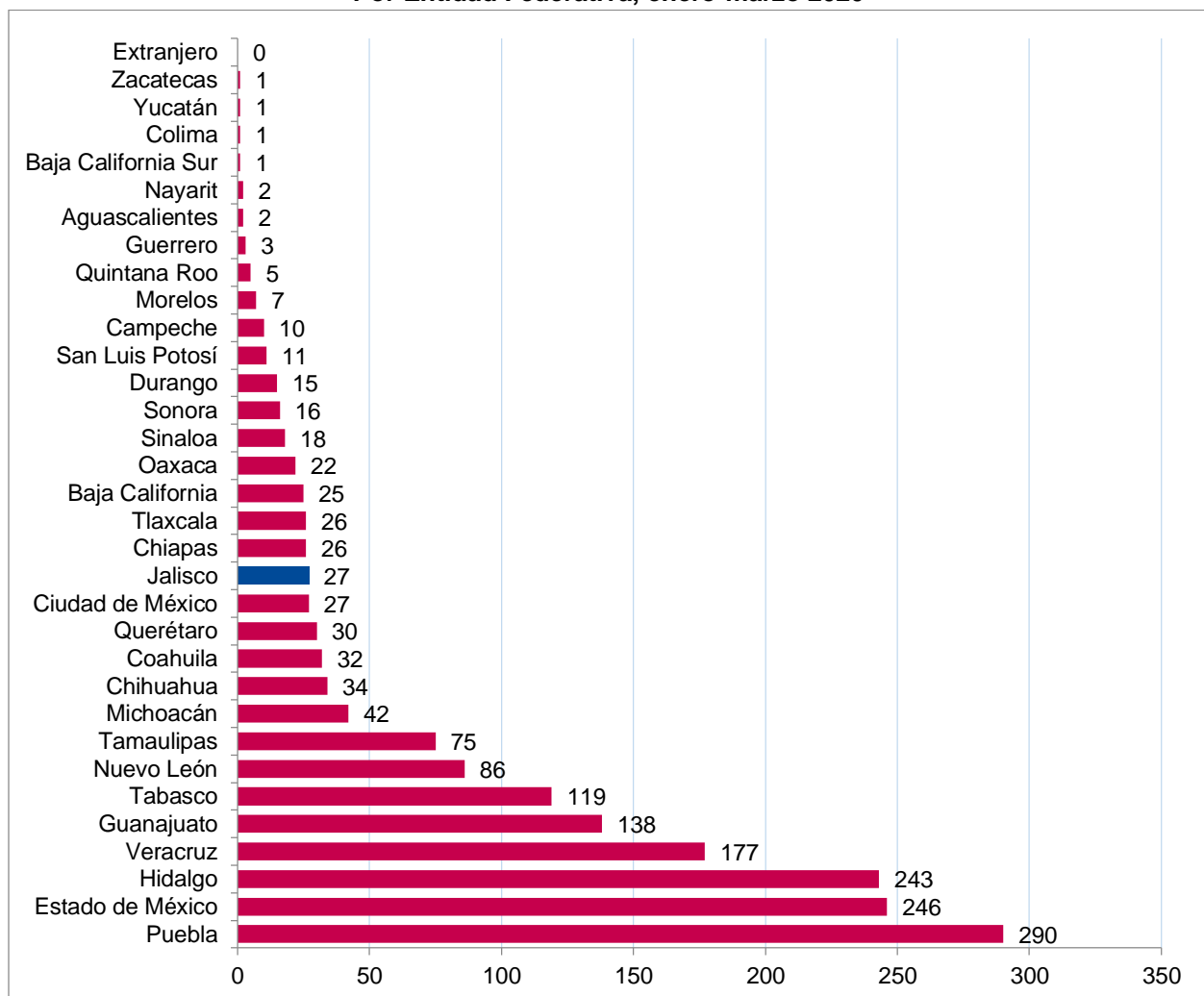


Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos

Durante el periodo de enero a marzo de 2020, las entidades federativas que registraron el mayor número de hechos delictivos en esta materia fueron Puebla (290), Estado de México (246), Hidalgo (243) y Veracruz (177). En el caso de Jalisco, se iniciaron 27 indagatorias, por lo que la entidad se ubicó en el lugar 14 a nivel nacional (Ver gráfica 4).

Gráfica 4. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.) Por Entidad Federativa, enero-marzo 2020

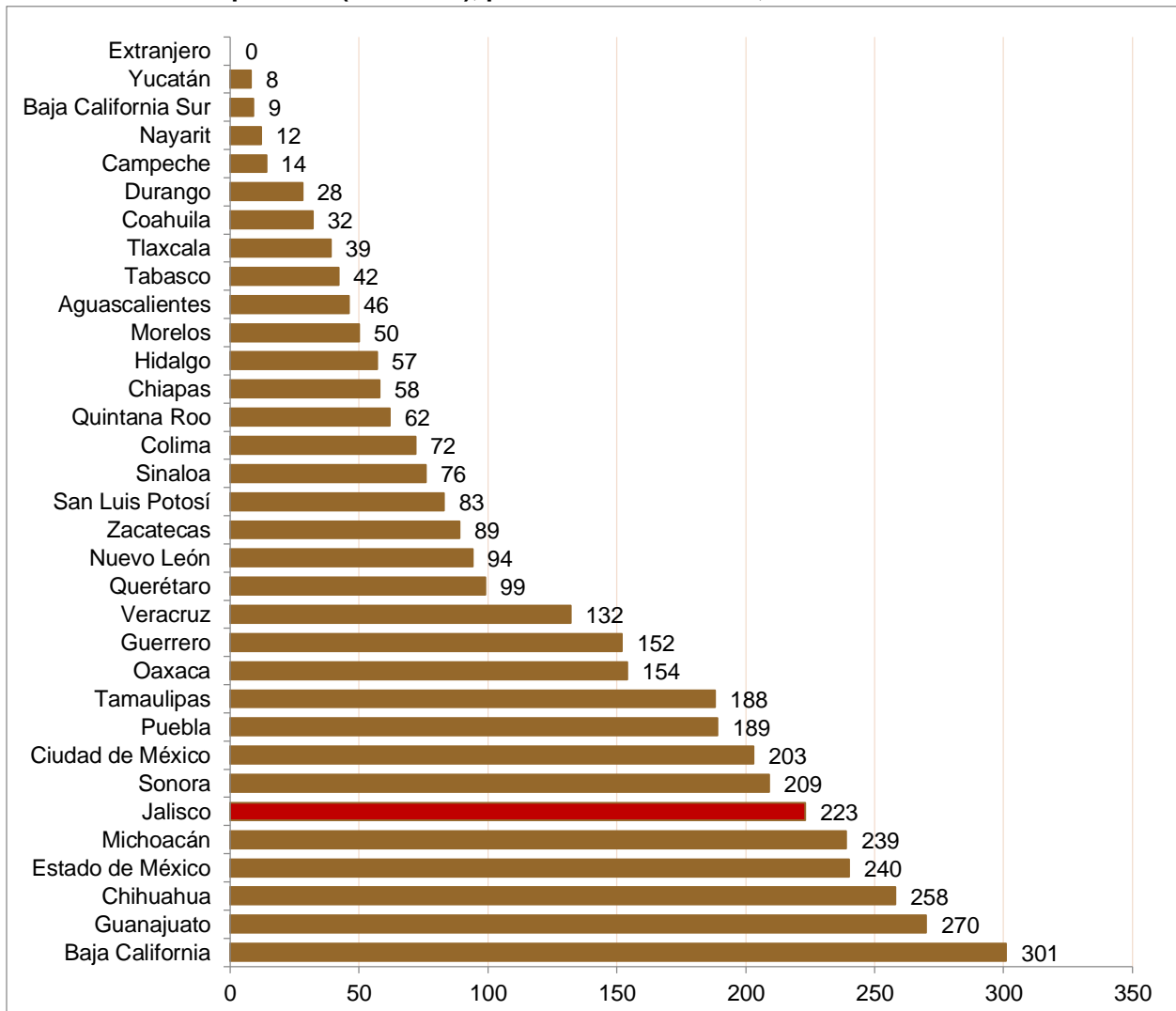


Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Armas de Fuego y Explosivos

A nivel nacional, durante el primer trimestre de 2020, Baja California ocupó el primer lugar en indagatorias por este delito con 301 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, en segundo lugar, se posicionó Guanajuato (270), posteriormente Chihuahua (258) y el Estado de México (240). En Jalisco se iniciaron 223 carpetas, por lo que la entidad se ubicó en el sexto lugar nacional (Ver gráfica 5).

Gráfica 5. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), por Entidad Federativa, enero-marzo 2020



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Incidencia delictiva del Fuero Federal en Jalisco

En Jalisco, durante el primer trimestre de 2020, se registraron 1,334 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación del fuero federal; de las cuales, al 56.1% les aplicó el Código Penal Federal y al 43.9% otras Leyes y Códigos Especiales del fuero federal. Dentro del Código Penal, en delitos contra la salud, se iniciaron 130 indagatorias y el delito que más investigaciones tuvo fue el patrimonial con 395 casos. En otras Leyes y Códigos, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos registró 223 casos y la Ley de la Propiedad Industrial 73 casos. Respecto a la Ley General de Salud, en su modalidad de Narcomenudeo, se iniciaron 6 indagatorias y en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se registraron 7 casos (Ver tabla 2).

**Tabla 2. Incidencia delictiva del Fuero Federal por tipo de ley aplicada
Jalisco
Enero-marzo 2020**

Ley	Concepto	Tipo	Ene-mar 2020
Código Penal Federal	Contra la Salud	Posesión	46
		Tráfico	35
		Otros	24
		Comercio	14
		Transporte	9
		Producción	1
		Suministro	1
		Total Contra la Salud	130
	Otros delitos tipificados en el C.P.F.	Patrimoniales	395
		Cometidos por Servidores Públicos	66
		Otros Delitos del C.P.F.	51
		Falsedad, Título Décimo Tercero	45
		Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental	21
		Contra la Integridad Corporal	19
		Vías de Comunicación y Correspondencia	15
		En Materia de Derechos de Autor	5
		Electorales	1
		Total otros Delitos	618
		Total Código Penal Federal	748

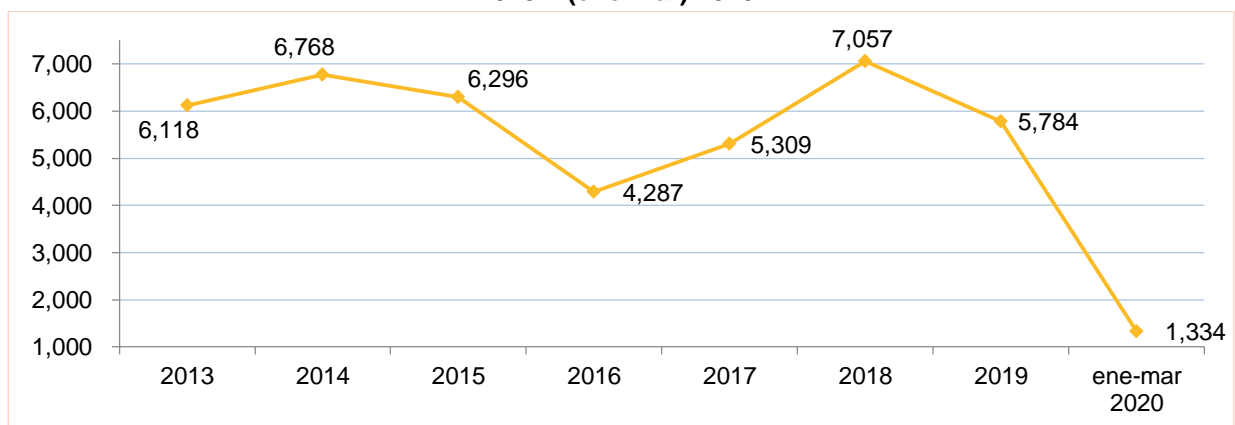
... Continúa

Otras Leyes y Códigos	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.)	223	
	Otras Leyes Especiales	101	
	Ley de la Propiedad Industrial (L.P.I.)	73	
	Leyes de Instituciones de Crédito, Inversión, Fianzas y Seguros	65	
	Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.)	27	
	Código Fiscal de la Federación (C.F.F.)	62	
	Ley General de Salud (L.G.S.)	Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo	6
		Otros delitos Previstos en la L.G.S.	5
		Total Ley General de Salud (L.G.S.)	11
	Ley de Vías Generales de Comunicación (L.V.G.C.)	14	
	Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	Contra La Salud	1
		Otros delitos Previstos en la L.F.C.D.O.	6
		Total Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.)	7
	Ley General en materia de Delitos Electorales (L.G.M.D.E.)	3	
	Ley de Migración	0	
	Ley Federal del Derecho de Autor (L.F.D.A.)	0	
	Total Otras Leyes y Códigos	586	
Total Incidencia delictiva del Fuero Federal Nacional		1,334	

Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del total de incidencia delictiva del fuero Federal en Jalisco, durante el periodo de 2013 a 2019, 2016 fue el año con el menor número de indagatorias, pues se registraron 4,287 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas y el año que tuvo el mayor número de indagatorias fue 2018 con 7,057 casos. Durante el periodo de enero a marzo de 2020 se iniciaron 1,334 indagatorias, lo que representa el 23.1% del total de carpetas iniciadas durante 2019 (Ver gráfica 6).

**Gráfica 6. Incidencia delictiva del Fuero Federal en Jalisco
2013 – (ene-mar) 2020***

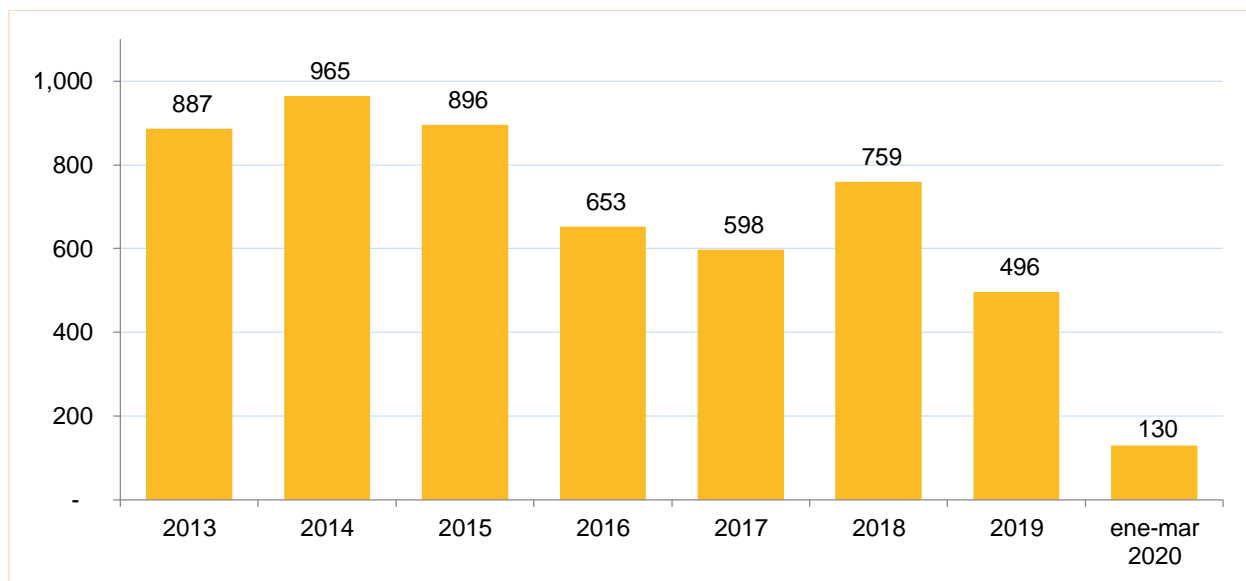


Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

* De 2013 a 2019 son cifras anuales y en 2020 cifras disponibles de enero a marzo.

En el periodo de 2013 a 2019, de las indagatorias que se iniciaron en Jalisco bajo el Código Penal Federal en el concepto de Delitos contra la Salud, 2014 fue el año con el mayor número de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, con 965 casos y en 2017 se registró el menor número de indagatorias iniciadas con 598 casos. De enero a marzo de 2020 se iniciaron 130 investigaciones, lo que representa el 26.2% del total de las investigaciones registradas en 2019, ya que en ese año se iniciaron 496 carpetas de investigación y/o averiguaciones previas. (Ver gráfica 7).

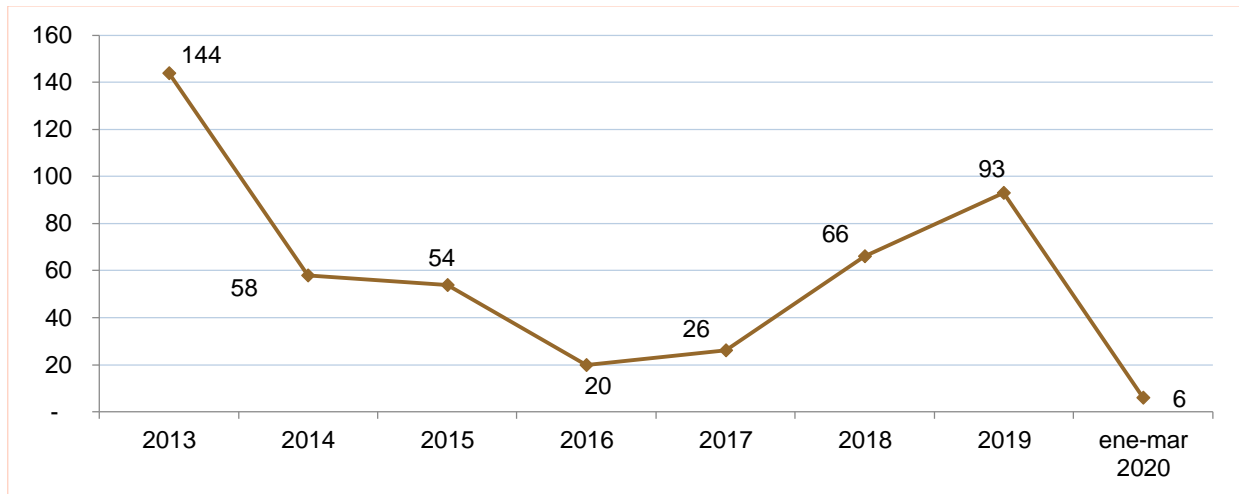
Gráfica 7. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en el Código Penal Federal, en el concepto de "Delitos contra la Salud", Jalisco 2013 – (ene-mar) 2020*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* De 2013 a 2019 son cifras anuales y en 2020 cifras disponibles de enero a marzo.

De enero a marzo de 2020 se registraron en Jalisco 6 indagatorias por el delito de narcomenudeo del Fuero Federal bajo la Ley General de Salud. En el año 2013 se registró el mayor número de casos (144), con una tendencia a la baja durante los siguientes tres años, llegando a 20 casos en 2016; año a partir del cual, las indagatorias se mantuvieron al alza (Ver gráfica 8).

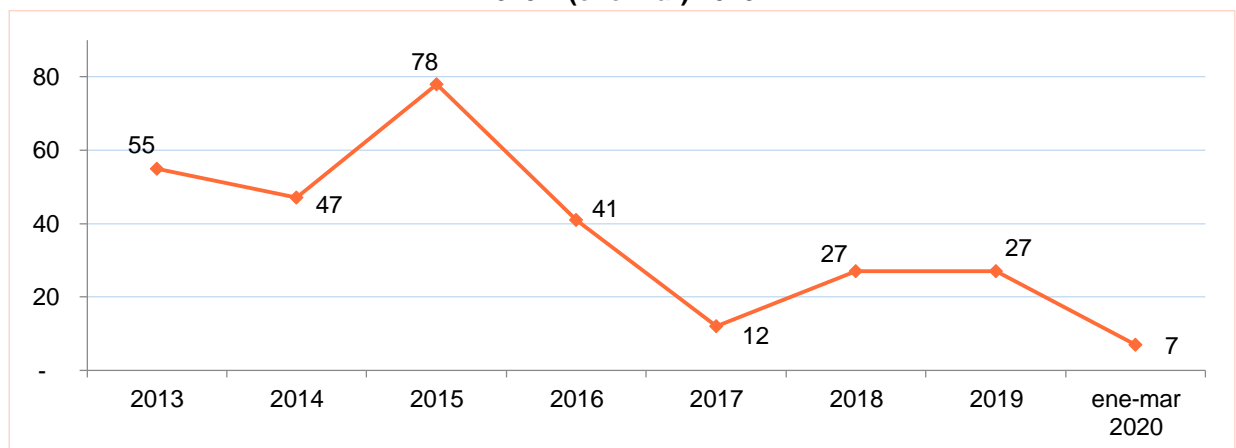
Gráfica 8. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley General de Salud, en el concepto de "Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo", Jalisco 2013 – (ene-mar) 2020*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* De 2013 a 2019 son cifras anuales y en 2020 cifras disponibles de enero a marzo.

En Jalisco, de enero a marzo de 2020 se iniciaron 7 indagatorias del Fuero Federal bajo la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En 2017 solo se registraron 12 casos, año con el registro más bajo en los años de referencia, contrario a 2015, ya que fue el año con el mayor número de casos con 78 investigaciones (Ver gráfica 9).

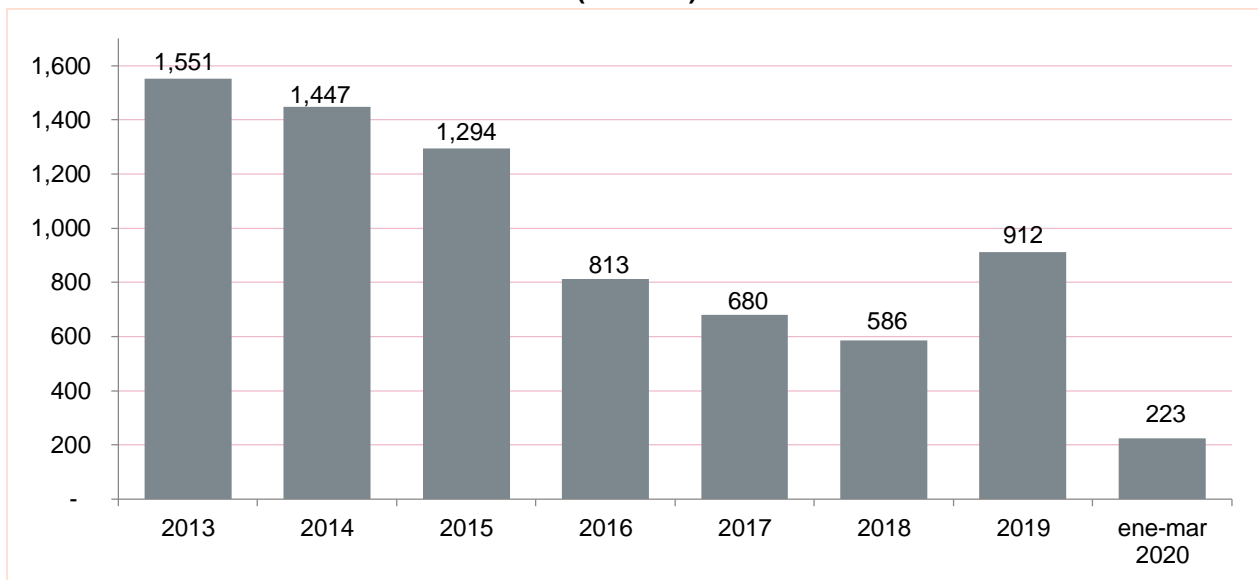
Gráfica 9. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), Jalisco 2013 – (ene-mar) 2020*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* De 2013 a 2019 son cifras anuales y en 2020 cifras disponibles de enero a marzo.

Respecto a las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas del Fuero Federal iniciadas en Jalisco bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de enero a marzo de 2020 se registraron 223 casos. 2013 fue el año con el mayor número de investigaciones iniciadas con 1,551 casos, a partir de ese año, la tendencia en este delito fue a la baja, continuando así hasta 2018 (Ver gráfica 10).

**Gráfica 10. Incidencia delictiva del Fuero Federal aplicada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), Jalisco
2013 – (ene-mar) 2020***



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
* De 2013 a 2019 son cifras anuales y en 2020 cifras disponibles de enero a marzo.

Anexo 1

A continuación, se presenta la definición de los delitos descritos en el presente documento.

1. Delitos contra la Salud

El Código Penal Federal en su Título Séptimo (delitos contra la Salud), Capítulo I, se refiere a la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud en su artículo 479, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia).

En los delitos contra la salud aplican conductas delictivas de producción, transporte, tráfico, comercio y suministro de narcóticos (que de acuerdo al Código Penal Federal constituyen un problema grave para la salud pública); *cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades referidas en el artículo 479 de la L.G.S* (en este Artículo se publica una tabla con la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato)², se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas delictivas anteriores.

2. Narcomenudeo

La Ley General de Salud, en su Título Décimo octavo, Capítulo VII, se refiere a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo. El delito de narcomenudeo se ejecutará como fuero común cuando el narcótico se encuentre en la tabla de dosis máximas para consumo personal previsto en el Artículo 479 de esta ley y la cantidad asegurada sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto previsto en dicha tabla, además de no existir elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. El delito pasará a fuero federal cuando se presuma delincuencia organizada, la cantidad del narcótico sea igual o mayor a la cantidad resultante de multiplicar por mil el monto previsto en la tabla del Artículo 479, el narcótico no esté contemplado

² Ver en el Anexo 2 la tabla con las cantidades referidas en dicha Ley.

en la tabla de referencia o el Ministerio Público de la Federación solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

3. Delincuencia Organizada

En la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (L.F.C.D.O.), en su Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2o. se establece que *cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada*, los delitos mencionados son: los delitos tipificados en el Código Penal Federal (terrorismo, contra la salud, uso de moneda falsificada, operaciones de procedencia ilícita, en materia de derechos de autor) y otros delitos como acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de personas menores de dieciocho años, trata de personas, secuestro, contrabando, delitos en materia de hidrocarburos, contra el ambiente y narcomenudeo.

4. Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos

La Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos (L.F.P.S.D.C.M.H.), en su Título Segundo, Artículos 8 y 9, establece como delito la sustracción de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos; además del aprovechamiento, compra, enajenación, comercialización, resguardo, transporte, distribución, ocultamiento, alteración o adulteración de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho ni consentimiento de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley.

5. Armas de Fuego y Explosivos

De acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (L.F.A.F.E.), en su Título Cuarto, Capítulo Único, es delito la portación de armas comprendidas en el artículo 9 y 10 de esta Ley y la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, así como la transmisión de la propiedad de un arma sin el permiso correspondiente. También se cataloga como delito la portación, posesión y acopio (más de cinco) de armas y posesión de cargadores de cartuchos para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea sin el permiso correspondiente. Se denomina como delito la introducción al país en forma clandestina de armas, municiones,

cartuchos y explosivos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como la introducción, comercio y fabricación de armas que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea sin el permiso correspondiente. Respecto a los explosivos, es delito la compra y enajenación de explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos sin el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Anexo 2

Ley General de Salud (Capítulo VII, Artículo 479)

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Fuente: Elaborado por el IIEG con información de la Ley General de Salud.